Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2055/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO JAZMÍN 2 – KM. 15 MONDAY Y CAMINERO EN LA PLAZA DEL BARRIO JAZMÍN 2, BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ" ID 317.675.

Minga Guazú, 21 de octubre de 2016

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por ***Contratación Directa Nº 30/2016*** para la ***"Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2 – Km. 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2, Barrios del Distrito de Minga Guazú" ID 317.675.*** , y;

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la ***Empresa Bosques del Parana S.R.L. con RUC 80020095-0,*** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por ***Contratación Directa Nº 30/2016, "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2 – Km. 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2, Barrios del Distrito de Minga Guazú" ID 317.675,*** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación . ----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por ***Concurso de Contratación Directa Nº 30/2016 "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2 – Km. 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2, Barrios del Distrito de Minga Guazú" ID 317.675,*** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º : ADJUDICAR, a la ***Empresa Bosques del Paraná S.R.L. con RUC 80020095-0,*** el llamado por ***Contratación Directa Nº 30/2016, "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2 – Km. 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2, Barrios del Distrito de Minga Guazú" ID 317.675,*** por un monto de ***Gs. 58.000.000.-*** (Guaraníes cincuenta y ocho millones), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ T.
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal